ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL

1. **GENERALIDADES:**

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Secretaria General y Desarrollo Social del Municipio de Santana con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato, cuyo objeto será **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS TENDIENTES AL APOYO LOGISTICO, NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CINCO (5) AGENDAS INSTITUCIONALES: CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR, DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MERCADO CAMPESINO, CONMEMORACION DEL DÍA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNA FERIA DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027"**

1.1 MODALIDAD DE CONTRATACION: Invitación Publica Mínima Cuantía

- **DEPENDENCIA:** Secretaría General y Desarrollo Social, Secretaría de Planeación
- **OBJETO "**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS TENDIENTES AL APOYO LOGISTICO, NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CINCO (5) AGENDAS INSTITUCIONALES: CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR, DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MERCADO CAMPESINO, CONMEMORACION DEL DÍA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNA FERIA DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027"
- **FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA – JHOAM SEBASTIAN MEDINA AMADO
- **LUGAR Y FECHA:** Santana, Octubre de 2026
- **REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO** No: 202500000005206, 202500000005159, 202500000005233, 202500000005233, 202500000002745, 202500000002745, 202500000005219, 20250000000, 202500000005063, 202500000004985, 202500000006399, 202500000006393, 202500000005206

1.3 IMPUCACIÓN PRESUPUESTAL

1.3.1 Nombre del Programa:	- Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - Promociona el acceso a la justicia - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar - Inclusión productiva de pequeños productores rurales - Inclusión productiva de pequeños productores rurales - Calidad de fomento de la educación superior - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - Productividad y competitividad de las empresas colombianas - Generación y formalización del empleo - Formación para el trabajo - Atención asistencia y reparación integral a las víctimas
1.3.2. Rubro	2320202008-14 2320202009-01

	2320202009-102 2320202009-165 2320202009-20 2320202009-21 2320202009-56 2320202009-76 2320202009-83 2320202009-85 2320202009-86 2320202009-90
1.3.2 Fuente:	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 1.2.4.3.02 SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION
1.3.4 Actividades a desarrollar:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 6. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana. 7. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado. 8. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato. 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 10. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley. 11. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con

	el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 12. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 13. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas 2. Suministrar las raciones de alimentos y refrigerios en buen estado y en condiciones de higiene y salubridad en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad 3. Llevar el control, para evitar exceder el tope del valor previsto para este contrato. 4. Garantizar que los elementos se entreguen en condiciones óptimas de calidad que cumplan con el fin para el que fueron ofertados. 5. Responder por los daños a terceros, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato, el cambio de cualquier bien y/o servicio, deberá contar con la autorización del supervisor del contrato. 6. En caso de alguna irregularidad en el servicio prestado, el contratista responderá sin que haya lugar a costo adicional. 7. Atender de forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos y la calidad del servicio prestado. 8. Presentar oportunamente los informes escritos que le sean solicitados por el supervisor del contrato 9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Recibir los bienes contratados a satisfacción. 3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora. 4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. 5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 6. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
1.3.5 Población beneficiada:	Población en General del Municipio de Santana

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Municipio de Santana como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 1º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general."

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A su vez el artículo 311 dispone: "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Con el soporte constitucional anterior y en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, demás normas vigentes y en especial lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, se presentan los Estudios Previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad y que justifican la apertura de un proceso de selección de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato.

Tal como lo consagra la Constitución Política, el Municipio de Santana – Boyacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden. Al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. Tal como lo consagra la Constitución Política, el Municipio de Santana – Boyacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Al amparo de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Santana, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, a la alcaldesa, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Mediante la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, la cual está dirigida a todas las personas residentes en Colombia, con especial énfasis en aquellas de 60 años o más que se encuentran en condiciones de desigualdad social, económica, cultural o de género, bajo un enfoque de derechos humanos, equidad, no discriminación y curso de vida. Esta política establece como propósito la visibilización, participación y atención integral de las personas mayores mediante acciones intersectoriales orientadas al envejecimiento activo, la inclusión social y la protección integral. En tal sentido, la organización de eventos institucionales como la celebración del Día del Adulto Mayor contribuye directamente al cumplimiento de dicha política al promover espacios de integración, reconocimiento y garantía efectiva de los derechos de esta población en el ámbito territorial.

De igual forma, el municipio de Santana-Boyacá, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad entre la Nación y las entidades territoriales, tiene el deber de territorializar dicha política nacional a través de acciones concretas que fortalezcan el bienestar físico, emocional y social de las personas mayores, especialmente en zonas rurales y sectores con limitada oferta institucional. La ejecución de actividades participativas y pedagógicas permite no solo materializar los enfoques diferenciales contemplados por la política, sino también avanzar en la construcción de una vejez digna, activa y visible dentro del contexto local, acorde con los compromisos asumidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Por tal razón, la celebración del Día del Adulto Mayor en el municipio de Santana-Boyacá constituye una acción administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de dignidad humana, solidaridad e igualdad material, contenidos en los artículos 1, 13 y 46 de la Constitución Política de Colombia, que ordenan al Estado promover políticas y acciones de protección especial hacia las personas de la tercera edad. Asimismo, la Ley 1251 de 2008 establece la obligación de las entidades territoriales de adoptar medidas que fomenten la integración social, el bienestar emocional y la participación comunitaria de las personas mayores, lo cual se materializa a través de espacios institucionales que reconozcan su rol activo dentro del desarrollo local. En ese sentido, la conmemoración de esta fecha no constituye un evento meramente recreativo, sino una estrategia de inclusión y reconocimiento jurídico de un grupo poblacional considerado sujeto de especial protección constitucional.

Desde la perspectiva administrativa y de planeación pública, la ejecución de esta actividad se encuentra alineada con los compromisos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el cual contempla la implementación de programas orientados al fortalecimiento del envejecimiento activo, la promoción de la salud mental, la prevención de la discriminación por edad y el fomento de la participación comunitaria. La realización de un evento oficial de reconocimiento permite consolidar espacios de diálogo intergeneracional, identificar necesidades reales de la población mayor y reforzar los mecanismos de articulación institucional con los programas de adulto mayor del orden departamental y nacional. Su no realización podría derivar en un incumplimiento de los compromisos adquiridos por la administración municipal en materia de protección social, así como en la omisión de deberes legales frente a una población prioritaria dentro del enfoque de derechos.

Asimismo, la celebración del *Día Internacional de las Personas con Discapacidad* se constituye en una obligación institucional derivada de los mandatos establecidos en la Ley 1346 de 2009 —por medio de la cual Colombia incorpora a su ordenamiento interno la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU— así como de lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013, que garantiza el ejercicio pleno de los derechos de esta población mediante acciones afirmativas y ajustes razonables en el ámbito territorial. Estas disposiciones imponen a los entes municipales la responsabilidad de promover espacios

de participación, visibilización e integración social, orientados a eliminar barreras físicas, actitudinales y culturales que históricamente han limitado la inclusión real de las personas con discapacidad.

La realización de esta jornada conmemorativa en el municipio de Santana-Boyacá permite avanzar en el cumplimiento del enfoque diferencial y de inclusión social adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, al generar escenarios donde se reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y actores activos en la construcción del tejido social. A través de actividades pedagógicas, culturales y recreativas accesibles, se fortalece la sensibilización comunitaria frente a la discapacidad desde una perspectiva de dignidad, autonomía y participación plena, trascendiendo el asistencialismo y promoviendo una visión de corresponsabilidad entre la administración pública, la familia y la sociedad.

En ese sentido, la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad no responde a una iniciativa opcional o meramente protocolaria, sino a una acción administrativa necesaria para garantizar la materialización de los principios de igualdad real y no discriminación previstos en el ordenamiento jurídico colombiano. Su omisión podría implicar un incumplimiento de los deberes de protección reforzada frente a una población prioritaria, razón por la cual su ejecución constituye una medida legítima y plenamente justificada dentro del marco del presente proceso contractual.

Así mismo es deber de la Administración Municipal de Santana promover espacios de reflexión, sensibilización y participación comunitaria en torno a la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, en concordancia con los mandatos establecidos en la Constitución Política de Colombia y en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado. En efecto, el Día Internacional de los Derechos Humanos, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 423 (V) de 1950 y celebrado cada 10 de diciembre en conmemoración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, constituye un referente mundial para visibilizar los avances, desafíos y responsabilidades institucionales frente a la protección de la dignidad humana.

En el ámbito nacional, es deber de las autoridades territoriales incorporar en sus planes, programas y actividades acciones pedagógicas y conmemorativas dirigidas a fortalecer la cultura de derechos en sus comunidades. En este sentido, la realización de actividades oficiales para conmemorar esta fecha no solo se configura como una manifestación simbólica, sino como una obligación ética y legal que contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, previstos en el artículo 2 de la Carta Política, relacionados con la protección de todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. En consecuencia, se hace necesario incorporar en el presente estudio previo la planeación y ejecución de acciones institucionales que permitan al Municipio de Santana reconocer, visibilizar y reafirmar su compromiso con la defensa de los derechos humanos como fundamento para la convivencia pacífica y el desarrollo social integral del territorio.

El artículo 65 de la Carta Magna indica:

“El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos.

La producción y acceso a alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite

la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y acuícola, con el propósito de incrementar la productividad y disponibilidad, así como proteger y salvaguardar la biodiversidad y los medios e insumos de la actividad."

Numeral 16 del Artículo séptimo de la Ley 2515 de 2025

"16. Mercados locales y mercados campesinos: se diseñará estrategias para lograr el acceso y fortalecimiento de los mercados locales y mercados campesinos como bienes públicos, garantizando la comercialización directa de productos agropecuarios y la economía campesina."

Actividades como el mercado campesino son una herramienta fundamental para que los campesinos Santaneros tengan la oportunidad de presentar los productos fruto de su trabajo, en estos espacios se incentiva el amor por el campo ya que es el sector más importante para la nación, los productores tienen una vitrina en la que les es posible vender sus productos, crear nuevas oportunidades de negocio mediante la floreciente economía del sector agro del municipio, es la oportunidad de hacer nuevos clientes y establecer cadenas de suministro que contribuyen a la economía dentro de sus hogares, así se enriquece la oferta para la canasta familiar, lo que permite que los consumidores accedan a nuevos productos, productos frescos, naturales y al mejor precio del mercado.

La realización de estas actividades potencia el campo Santanero ya que propios y visitantes tienen la oportunidad de adquirir los productos ofrecidos por nuestros campesinos, es una buena oportunidad de exaltar el trabajo lleno de dedicación y sacrificio que tienen a bien realizar nuestros habitantes del sector rural en pro no solo de un municipio sino de una nación, ya que el campo y sus productos redundan en el bienestar de las personas a través del suministro de los alimentos que consumimos a diario, es un sector que mantiene vivo un país, es por esto que el impulso de estas actividades resalta la importancia del agro Colombiano.

Dentro del catálogo de derechos de las víctimas, la reparación integral es una garantía que ha sido constantemente abordada por la Corte en su jurisprudencia. Por ello, ha reconocido que se trata de un derecho fundamental en atención a que "*1) busca restablecer la dignidad de las víctimas a quienes se les han vulnerado sus derechos constitucionales; y 2) por tratarse de un derecho complejo que se interrelaciona con la verdad y la justicia, que se traduce en pretensiones concretas de restitución, indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción y no repetición*"[24].

Consecuentemente, la reparación integral es una obligación del Estado, cuya finalidad es devolver a la víctima al estado en el que se encontraba con anterioridad al hecho que originó tal condición. Por lo tanto, el hecho victimizante con el cual se vulneraron los derechos humanos genera en favor de la persona que lo padeció el derecho fundamental a la reparación integral, lo que se hace efectivo "*a través de la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y la garantía de no repetición consagradas en el Derecho Internacional, que se desprenden de la condición de víctimas y que deben ser salvaguardados por el Estado independientemente de la identificación, aprehensión, enjuiciamiento o condena de los victimarios*".

En esa medida, la reparación debe comprender todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima, tanto a nivel individual como colectivo. Por ello debe ser integral, estableciendo medidas de protección que generen (i) garantías de no repetición, (ii) una indemnización económica, (iii) reparación moral, (iv)

medidas de rehabilitación, (v) medidas de reparación colectivas y (vi) reconstrucción de psicosocial de la población afectada.

Los derechos de las víctimas del conflicto armado colombiano son fundamentales y tienen protección constitucional. Es por ello que el Estado tiene como deber garantizar su protección y ejercicio estableciendo medidas les permitan a los afectados conocer la verdad de lo ocurrido, acceder de manera efectiva a la administración de justicia, ser reparados de manera integral y garantizar que los hechos victimizantes no se repitan.

El Congreso de la Republica profirió la Ley 1448 de 2011, que entró en vigencia el 10 de junio de 2011 y la cual estableció medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado colombiano. La conocida "*Ley de víctimas*", estableció las herramientas y los principios que debe seguir el Estado frente a la reparación de las víctimas. Dentro de los principios generales consignados en la ley están la buena fe, progresividad, debido proceso, gradualidad, sostenibilidad, dignidad humana e igualdad.

Otro principio reseñado en la Ley 1448 de 2011 y que se encuentra consignado en el artículo 13 de esa normativa es el llamado "*enfoque diferencial*", a través del cual se reconoce que existen personas con características particulares "*en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad*", motivo por el cual las medidas de atención humanitaria y de reparación integral deberán ser desarrolladas con el fin de evitar la discriminación y la marginación

Respecto del concepto de víctima, el artículo 3º de la citada ley dispuso lo siguiente:

"se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima"

El plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO 2024-2027" contempla dentro de la **Dimensión** 1: SOCIAL- Santana Inclusiva y Resiliente, **sector**: Inclusión Social y Reconciliación, **programa**: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, **meta**: OP-057: Realizar eventos de conmemoración a la población víctima.

El programa "Juntos Brindaremos Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas" abarca la atención médica y psicosocial, el acceso a la justicia, la reparación de daños y la promoción de la memoria histórica y la reconciliación. Se busca garantizar que las víctimas reciban el apoyo necesario para superar el trauma, reconstruir sus vidas y ejercer sus derechos en condiciones de dignidad y respeto. A través del fortalecimiento de políticas y programas de atención integral, este programa aspira a contribuir a la

reconciliación, la justicia y la construcción de una sociedad más inclusiva y solidaria en el municipio de Santana a través de la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado.

Por último, pero no menos importante, el Municipio de Santana requiere adelantar la realización de una Feria de Servicios Interinstitucional, orientada a la articulación de la oferta institucional de entidades públicas y privadas en materia de educación superior, inclusión financiera, fortalecimiento empresarial, empleabilidad y atención a población migrante. Esta iniciativa se fundamenta en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, esta iniciativa promueve la gestión eficiente de los recursos y la colaboración armónica entre instituciones para garantizar el acceso efectivo de la ciudadanía a los servicios del Estado.

Asimismo, se establece la necesidad de implementar mecanismos de integración interinstitucional para la prestación efectiva de servicios a la comunidad con lineamientos que insta a las entidades públicas a promover acciones de garantía y goce de derechos, especialmente en poblaciones en condición de vulnerabilidad o movilidad humana.

La realización de esta Feria de Servicios permitirá acercar al territorio a instituciones de educación superior para la orientación vocacional y acceso a programas académicos; entidades bancarias y financieras para la promoción de productos crediticios y de ahorro; cámaras de comercio y programas de emprendimiento para el fortalecimiento empresarial; agencias de empleo y cajas de compensación para la postulación a vacantes laborales; así como organismos nacionales e internacionales de asistencia a migrantes para la orientación en procesos de regularización y derechos fundamentales. En tal sentido, la actividad proyectada se configura como una estrategia integral de inclusión social, dinamización económica y construcción de ciudadanía, que responde a las necesidades identificadas en la población y contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Que el Municipio de Santana Boyacá de acuerdo con los principios rectores que rigen la administración municipal, prevé: *(…) ¨que la organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad¨, para el caso que ocupa la presente necesidad, es necesario determina con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.*

Es por todo lo anterior que el Municipio de Santana con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 requiere de celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto sea: **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS TENDIENTES AL APOYO LOGISTICO, NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CINCO (5) AGENDAS INSTITUCIONALES: CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR, DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MERCADO CAMPESINO, CONMEMORACION DEL DÍA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNA FERIA DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027”.**

La realización de las cuatro agendas propuestas responde a una necesidad pública de orden social, cultural y administrativo, orientada a garantizar el acceso efectivo de la población a derechos y servicios, promover la inclusión social y fortalecer la gestión pública territorial. Tal finalidad se encuentra directamente vinculada con los fines esenciales del Estado y los principios que rigen la función administrativa, entre ellos la prevalencia del interés general, la eficacia, la economía y la coordinación interinstitucional, principios consagrados en la Constitución Política de la República.

Desde el punto de vista contractual y presupuestal, la agrupación de las cuatro agendas bajo un solo proceso contractual se fundamenta en criterios de oportunidad y conveniencia administrativa: a) permite una programación coherente en el tiempo con la adecuada asignación presupuestal y evita múltiples procesos que incrementen costos de gestión; b) facilita la planificación logística integral (transporte, montaje, equipos, seguridad, aseo, comunicaciones), y c) mejora la capacidad de supervisión y control por parte de la entidad (entregables, cronogramas, actas de entrega, facturación), lo cual es plenamente compatible con los principios de la contratación pública y la obligación de la administración de procurar la economía y eficacia en la utilización de recursos. Estos argumentos deben incorporarse al análisis costo-beneficio del estudio previo y a los requisitos técnicos del pliego de condiciones (especificaciones técnicas, cronograma por agendas, criterios de evaluación y condiciones de accesibilidad y enfoque diferencial).

En conclusión, la contratación del suministro de bienes y servicios para apoyo logístico que agrupe las cuatro agendas resulta jurídicamente procedente y administrativamente conveniente, pues garantiza el cumplimiento de fines constitucionales y legales (interés general, protección de grupos vulnerables y garantía de derechos), satisface requisitos técnicos de accesibilidad y calidad, y optimiza recursos públicos mediante la centralización planificada de la prestación del servicio. Se recomienda que el estudio previo incluya: un análisis detallado de necesidades por agenda, especificaciones técnicas diferenciadas (ajustes razonables y accesibilidad; equipos y mobiliario para actividades de adulto mayor; módulos informativos para feria de servicios; logística para actos protocolarios), estudio de mercado que justifique el precio referencial, y cláusulas contractuales que exijan cumplimiento en términos de calidad, oportunidad y enfoque diferencial

Con la ejecución del objeto contractual que se pretende ejecutar en el ámbito territorial se avanza en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, aprobado por el Concejo Municipal para este cuatrienio JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE 2024-2027, en especial en relación con las metas que se enuncias a continuación:

PLAN DE DESARRROLLO MUNICIPAL JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, ¡LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO!
METAS A CUMPLIR CON EL PRESENTE PROCESO
OP-061: Implementar acciones para la atención integral de la población en condición de discapacidad
OP-057: Realizar eventos de conmemoración a la población víctima.
OP-104: Establecer mecanismos para afrontar la crisis migratoria en el municipio
OP-013: Realizar acciones para incentivar el acceso a la educación superior
OP-090: Creación del Fondo de Reactivación Empresarial, que permita potencializar la pequeña y mediana empresa
OP-103: Realizar acciones para la formalización y generación de empleo.

Por tal motivo, el Municipio de Santana requiere la celebración del contrato con el siguiente objeto **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS TENDIENTES AL APOYO LOGISTICO, NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CINCO (5) AGENDAS INSTITUCIONALES: CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR, DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MERCADO CAMPESINO, CONMEMORACION DEL DÍA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNA FERIA DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027"**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS TENDIENTES AL APOYO LOGISTICO, NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CINCO (5) AGENDAS INSTITUCIONALES: CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR, DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MERCADO CAMPESINO, CONMEMORACION DEL DÍA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNA FERIA DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027"

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93141701	Organización de eventos culturales
93141500	Desarrollo y servicios sociales
81141602	Logística
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de **SUMINISTRO.**

5. IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

De una parte, el Municipio de Santana NIT 800.020.733-8 y de otra, persona natural o jurídica con experiencia en Servicios de acuerdo al objeto del contrato.

6. AREA DE INFLUENCIA

El área de influencia del objeto del contrato será la jurisdicción del municipio de Santana

7. CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El contrato se realizará bajo las siguientes condiciones y el proponente deberá tener en cuenta el valor asignado para la prestación del servicio. Las cantidades dependen de los valores unitarios que se discriminen en el formulario económico.

El futuro contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones Técnicas:

I. AGENDA FERIA DE SERVICIOS INTERINSTITUCIONAL		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	REFRIGERIO: Sandwich de pollo con queso, lechuga, tomate, jamón,	250

	aguacate, semillas de ajonjolí, salsa y jugo en caja de 200 ml	
2	SONIDO: Servicio de sonido y amplificación, cuatro cabinas por 1500 W, en el sitio que se disponga para el evento. Incluye 2 micrófonos inalámbricos. computador para apoyo en la música, deberá disponer de personal especializado para el control del sonido e interlocuciones del personal de la administración municipal.	1
3	Ración compuesta de: 1. Sopa: Porción de sopa casera (300-320 cc) a elegir entre: verduras, avena, pasta, cebada o plátano. 2. Bandeja compuesta de Compuesta de: a) porción de proteína (100 a 120 gr) a elegir entre: carne de res, pollo, cerdo o pescado, b) porción de arroz (100 gr), c) porción de legumbres (fríjol, arveja, lenteja o garbanzo) o pasta (100 gr), d) porción de carbohidrato adicional (papa, plátano o yuca, 30 gr), e) ensalada fresca o postre (70 gr). 3. Bebida: Un (1) vaso de bebida de 10 onzas (jugo natural de fruta de cosecha o limonada de panela).	250
4	Servicio de perifoneo por las diferentes veredas del municipio de Santana	1
5	Pendón pasacalles en banner, tamaño: 3 metros de largo x 80 cm de ancho, con ojaletes, debe contener la leyenda "FERIA UNIVERSITARIA" y el escudo del municipio de Santanta	1
6	Servicios de logística prestados por seis (06) personas idóneas; se realizarán actividades de instalación de escenarios, aseo del lugar y recogida de los elementos de los escenarios	1
II. AGENDA INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Entrada al centro recreacional "Instituto Termal de Paipa"	150
2	Ración compuesta de: 1. Bandeja compuesta de Compuesta de: a) porción de proteína (100 a 120 gr) a elegir entre: carne de res, pollo, cerdo o pescado, b) porción de arroz (100 gr), c) porción de legumbres (fríjol, arveja, lenteja o garbanzo) o pasta (100 gr), d) porción de carbohidrato adicional (papa, plátano o yuca, 30 gr), e) ensalada fresca o postre (70 gr). 2. Bebida: Un (1) vaso de bebida de 10 onzas (jugo natural de fruta de cosecha o limonada de panela).	150
III. AGENDA INSTITUCIONAL DÍA VICTIMAS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	REFRIGERIO: Sandwich de pollo con queso, salsa y jugo en caja de 200 ml	240
IV. AGENDA INSTITUCIONAL MERCADO CAMPESINO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Ración compuesta de: 1. Sopa: Porción de sopa casera (300-320 cc) a elegir entre: verduras, avena, pasta, cebada o plátano. 2. Bandeja compuesta de Compuesta de: a) porción de proteína (100 a 120 gr) a elegir entre: carne de res, pollo, cerdo o pescado, b) porción de arroz (100 gr), c) porción de legumbres (fríjol, arveja, lenteja o garbanzo) o pasta (100 gr), d) porción de carbohidrato adicional (papa, plátano o yuca, 30 gr), e) ensalada fresca o postre (70 gr). 3. Bebida: Un (1) vaso de bebida de 10 onzas (jugo natural de fruta de cosecha o limonada de panela).	155
2	SONIDO: Servicio de sonido y amplificación, cuatro cabinas por 1500 W, en el sitio que se disponga para el evento. Incluye 2 micrófonos inalámbricos. computador para apoyo en la música, deberá disponer de personal especializado para el control del sonido e interlocuciones del	1

	personal de la administración municipal.	
3	Servicio de perifoneo por las diferentes veredas del municipio de Santana	1
4	Incentivos: anchetas entregadas a los mejores productores, juntas de acción comunal y/o asociaciones. Cada ancheta empacada en canasto artesanal fabricado en fibras vegetales, tamaño aproximado 47X47 cms, debe contener: - 2 latas de atún en aceite de 640 gramos - 1 paquete de frijol o bolsa roja de 500 gramos - 2 paquetes de lentejas de 500 gramos - 1 paquete de leche en polvo por 380 gramos - 2 paquetes de harina de maíz por 500 gramos - 2 paquetes de avena por 250 gramos - 1 frasco de aceite vegetal de 500 ml - 6 paquetes x 500 gramos de arroz blanco - Paquete de galleta de sal de 320 gramos - 1 libra de chocolate de 500 gramos - 1 paquete de café por 500 gramos	15
5	PENDÓN PASACALLES EN BANNER TAMAÑO: 3 METROS DE LARGO X 80 CM DE ANCHO CON OJALETES MARCADO CON EXPO SANTANA Y EL ESCUDO DEL MUNICIPIO	1
6	INCENTIVOS PARA PRODUCTORES ASOCIADOS Y PRODUCTORES QUE OFERTAN BIENES O SERVICOS CON IMPACTOS AMBIENTALES POSITIVOS-NEGOCIOS VERDES: CANASTILLAS PLASTICAS Material Polietileno con dimensiones: 40 cm de ancho X 60 cm de largo x 25 cm de alto	20
V. AGENDA INSTITUCIONAL DIA ADULTO MAYOR		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**

1	Ración compuesta de: 1. Bandeja compuesta de Compuesta de: a) porción de proteína (100 a 120 gr) a elegir entre: carne de res, pollo, cerdo o pescado, b) porción de arroz (100 gr), c) porción de legumbres (fríjol, arveja, lenteja o garbanzo) o pasta (100 gr), d) porción de carbohidrato adicional (papa, plátano o yuca, 30 gr), e) ensalada fresca o postre (70 gr). 2. Bebida: Un (1) vaso de bebida de 10 onzas (jugo natural de fruta de cosecha o limonada de panela).	175
2	SONIDO: Servicio de sonido y amplificación, cuatro cabinas por 1500 W, en el sitio que se disponga para el evento. Incluye 2 micrófonos inalámbricos. computador para apoyo en la música, deberá disponer de personal especializado para el control del sonido e interlocuciones del personal de la administración municipal.	1
3	Pocillo Mug 11oz, de cerámica blanca sublimable, personalizado con escudo del municipio de Santana	175

NOTA UNO: La Realización de estos eventos se realizará en zona urbana y deberá haber disponibilidad de tiempo suficiente por parte del contratista y personal mínimo.
PARAGRAFO 01: Los alimentos deben ser entregados en perfectas condiciones y muy frescos El supervisor del contrato verificará, marca, gramaje, fecha de vencimiento, condiciones de empaque, en cuanto a los refrigerios.
NOTA DOS: El Proponente a quien se le adjudique el proceso y que suscriba la minuta del contrato de prestación de servicios deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el estudio previo y la convocatoria.
NOTA TRES: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro o servicio, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias en los respectivos servicios o elementos solicitados, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados.

Cantidad: Suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigidas por la norma y cantidad solicitada.

Características de los bienes y servicios: Los bienes y servicios a entregar deben ser de óptima calidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Santana – Boyacá.

10. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE:

Condiciones para participar en el Proceso de Contratación: En la presente Convocatoria Publica podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en la Cámara de Comercio, con registro mercantil o certificado de existencia y representación legal y donde las actividades económicas se relacionen con objeto del presente contrato. Igualmente, los proponentes o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar registrados en el RUT. El certificado de la cámara de comercio deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la invitación pública.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para el presente proceso el Valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 45.999.950,00).** Valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 605 del 08 de OCTUBRE de 2026, expedido por la Tesorería Municipal de Santana.

El presupuesto oficial se determinó con base en dos (02) cotizaciones de mercado con empresas que tienen dentro de su objeto servicios logísticos; además que prestan su servicio tanto a entidades públicas como privadas. La escogencia del menor valor ofertado de las cotizaciones, en ánimo del principio de economía de la administración pública.

I. AGENDA FERIA DE SERVICIOS INTERINSTITUCIONAL	COTIZACION 1	COTIZACION 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO: Sandwich de pollo con queso, lechuga, tomate, jamón, aguacate, semillas de ajonjolí, salsa y jugo en caja de 200 ml	250	$ 17,820.00	$ 4,455,000.00	$ 18,920.00	$ 4,730,000.00
2	SONIDO: Servicio de sonido y amplificación, cuatro cabinas por 1500 W, en el sitio que se disponga para el evento. Incluye 2 micrófonos inalámbricos. computador para apoyo en la música, deberá disponer de personal especializado para el control del sonido e interlocuciones del personal de la administración municipal.	1	$ 900,000.00	$ 900,000.00	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
3	Ración compuesta de: 1. Sopa: Porción de sopa casera (300-320 cc) a elegir entre: verduras, avena, pasta, cebada o plátano. 2. Bandeja compuesta de Compuesta de: a) porción de proteína (100 a 120 gr) a elegir entre: carne de res, pollo, cerdo o pescado, b) porción de arroz (100 gr), c) porción de legumbres (fríjol, arveja, lenteja o	250	$ 30,000.00	$ 7,500,000.00	$ 35,000.00	$ 8,750,000.00

	garbanzo) o pasta (100 gr), d) porción de carbohidrato adicional (papa, plátano o yuca, 30 gr), e) ensalada fresca o postre (70 gr). 3. Bebida: Un (1) vaso de bebida de 10 onzas (jugo natural de fruta de cosecha o limonada de panela).					
4	Servicio de perifoneo por las diferentes veredas del municipio de Santana	1	$ 513,100.00	$ 513,100.00	$ 613,000.00	$ 613,000.00
5	Pendón pasacalles en banner, tamaño: 3 metros de largo x 80 cm de ancho, con ojaletes, debe contener la leyenda "FERIA UNIVERSITARIA" y el escudo del municipio de Santana	1	$ 218,400.00	$ 218,400.00	$ 318,000.00	$ 318,000.00
6	Servicios de logística prestados por seis (06) personas idóneas; se realizarán actividades de instalación de escenarios, aseo del lugar y recogida de los elementos de los escenarios	1	$ 1,413,500.00	$ 1,413,500.00	$ 1,547,000.00	$ 1,547,000.00
			SUBTOTAL	**$ 15,000,000.00**	**SUBTOTAL**	**$ 16,958,000.00**
II. AGENDA INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	Entrada al centro recreacional "Instituto Termal de Paipa"	150	$ 26,333.00	$ 3,949,950.00	$ 28,000.00	$ 4,200,000.00
2	Ración compuesta de: 1. Bandeja compuesta de Compuesta de: a) porción de proteína (100 a 120 gr) a elegir entre: carne de res, pollo, cerdo o pescado, b) porción de arroz (100 gr), c) porción de legumbres (fríjol, arveja, lenteja o garbanzo) o pasta (100 gr), d) porción de carbohidrato adicional (papa, plátano o yuca, 30 gr), e) ensalada fresca o postre (70 gr). 2. Bebida: Un (1) vaso de bebida de 10 onzas (jugo natural de fruta de cosecha o limonada de panela).	150	$ 27,000.00	$ 4,050,000.00	$ 31,000.00	$ 4,650,000.00
			SUBTOTAL	**$ 7,999,950.00**	**SUBTOTAL**	**$ 8,850,000.00**
III. AGENDA INSTITUCIONAL DÍA VICTIMAS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	REFRIGERIO: Sandwich de pollo con queso, salsa y jugo en caja de 200 ml	240	$ 12,500.00	$ 3,000,000.00	$ 15,000.00	$ 3,600,000.00
			SUBTOTAL	**$ 3,000,000.00**	**SUBTOTAL**	**$ 3,600,000.00**
IV. AGENDA INSTITUCIONAL MERCADO CAMPESINO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	Ración compuesta de: 1. Sopa: Porción de sopa casera (300-320 cc) a elegir entre: verduras, avena, pasta, cebada o plátano. 2. Bandeja compuesta de Compuesta de: a) porción de proteína (100 a 120 gr) a elegir entre: carne de res, pollo, cerdo o pescado, b) porción de arroz (100 gr), c) porción de legumbres (fríjol, arveja, lenteja o garbanzo) o pasta (100 gr), d) porción de carbohidrato adicional (papa, plátano o yuca, 30 gr), e) ensalada fresca o postre (70 gr). 3. Bebida: Un (1) vaso de bebida de 10 onzas (jugo natural de fruta de cosecha o limonada de panela).	155	$ 30,000.00	$ 4,650,000.00	$ 45,000.00	$ 6,975,000.00
2	SONIDO: Servicio de sonido y amplificación, cuatro cabinas por 1500 W, en el sitio que se disponga para el evento. Incluye 2 micrófonos inalámbricos. computador para apoyo en la música, deberá disponer de personal especializado para el control del sonido e interlocuciones del personal de la administración municipal.	1	$ 900,000.00	$ 900,000.00	$ 1,100,000.00	$ 1,100,000.00
3	Servicio de perifoneo por las diferentes veredas del municipio de Santana	1	$ 513,100.00	$ 513,100.00	$ 613,000.00	$ 613,000.00

4	Incentivos: anchetas entregadas a los mejores productores, juntas de acción comunal y/o asociaciones. Cada ancheta empacada en canasto artesanal fabricado en fibras vegetales, tamaño aproximado 47X47 cms, debe contener: - 2 latas de atún en aceite de 640 gramos - 1 paquete de frijol o bolsa roja de 500 gramos - 2 paquetes de lentejas de 500 gramos - 1 paquete de leche en polvo por 380 gramos - 2 paquetes de harina de maíz por 500 gramos - 2 paquetes de avena por 250 gramos - 1 frasco de aceite vegetal de 500 ml - 6 paquetes x 500 gramos de arroz blanco - Paquete de galleta de sal de 320 gramos - 1 libra de chocolate de 500 gramos - 1 paquete de café por 500 gramos	15	$ 164,700.00	$ 2,470,500.00	$ 264,000.00	$ 3,960,000.00
5	PENDÓN PASACALLES EN BANNER TAMAÑO: 3 METROS DE LARGO X 80 CM DE ANCHO CON OJALETES MARCADO CON EXPO SANTANA Y EL ESCUDO DEL MUNICIPIO	1	$ 218,400.00	$ 218,400.00	$ 318,000.00	$ 318,000.00
6	INCENTIVOS PARA PRODUCTORES	20	$ 62,400.00	$ 1,248,000.00	$ 65,000.00	$ 1,300,000.00

	ASOCIADOS Y PRODUCTORES QUE OFERTAN BIENES O SERVICOS CON IMPACTOS AMBIENTALES POSITIVOS- NEGOCIOS VERDES: CANASTILLAS PLASTICAS Material Polietileno con dimensiones: 40 cm de ancho X 60 cm de largo x 25 cm de alto					
			SUBTOTAL	**$ 10,000,000.00**	**SUBTOTAL**	**$ 14,266,000.00**
V. AGENDA INSTITUCIONAL DIA ADULTO MAYOR						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Ración compuesta de: 1. Bandeja compuesta de Compuesta de: a) porción de proteína (100 a 120 gr) a elegir entre: carne de res, pollo, cerdo o pescado, b) porción de arroz (100 gr), c) porción de legumbres (fríjol, arveja, lenteja o garbanzo) o pasta (100 gr), d) porción de carbohidrato adicional (papa, plátano o yuca, 30 gr), e) ensalada fresca o postre (70 gr). 2. Bebida: Un (1) vaso de bebida de 10 onzas (jugo natural de fruta de cosecha o limonada de panela).	175	$ 27,000.00	$ 4,725,000.00	$ 30,000.00	$ 5,250,000.00
2	SONIDO: Servicio de sonido y amplificación, cuatro cabinas por 1500 W, en el sitio que se disponga para el evento. Incluye 2 micrófonos inalámbricos. computador para	1	$ 900,000.00	$ 900,000.00	$ 1,100,000.00	$ 1,100,000.00

	apoyo en la música, deberá disponer de personal especializado para el control del sonido e interlocuciones del personal de la administración municipal.					
3	Pocillo Mug 11oz, de cerámica blanca sublimable, personalizado con escudo del municipio de Santana	175	$ 25,000.00	$ 4,375,000.00	$ 30,000.00	$ 5,250,000.00
			SUBTOTAL	**$ 10,000,000.00**	**SUBTOTAL**	**$ 11,600,000.00**
			TOTAL	**$ 45,999,950.00**	**TOTAL**	**$ 55,274,000.00**

NOTA UNO: La Realización de estos eventos se realizará en zona urbana y deberá haber disponibilidad de tiempo suficiente por parte del contratista y personal mínimo.
PARAGRAFO 01: Los alimentos deben ser entregados en perfectas condiciones y muy frescos El supervisor del contrato verificará, marca, gramaje, fecha de vencimiento, condiciones de empaque, en cuanto a los refrigerios.
NOTA DOS: El Proponente a quien se le adjudique el proceso y que suscriba la minuta del contrato de prestación de servicios deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el estudio previo y la convocatoria
NOTA TRES: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro o servicio, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias en los respectivos servicios o elementos solicitados, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados.

Cantidad: Suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigidas por la norma y cantidad solicitada.

Características de los bienes y servicios: Los bienes y servicios a entregar deben ser de óptima calidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público

que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Conforme a la consulta de precios en el mercado y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los productos requeridos, la Secretaria General y Desarrollo Social y de Planeación, han llegado a la conclusión que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 45.999.950,00).** valor que incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, el Municipio cuenta con un Certificado de disponibilidad presupuestal No. 605 del 08 de OCTUBRE de 2026, para la vigencia fiscal 2024, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 45.999.950,00).** expedido por la Tesorería Municipal de Santana.

13. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se efectuarán pagos parciales de acuerdo con la prestación del servicio y suministro de bienes efectuado sobre cada una de las agendas realizadas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante.

Para el pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002. PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

En todo caso el pago, que se efectuarán de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la Tesorería Municipal.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La modalidad de selección es mínima cuantía según lo previsto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del diez (10) por ciento de la menor cuantía aplicable para la Entidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 y en armonía con la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, la misma se adelanta mediante procedimiento de contratación igual o inferior al 10% de la menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007
ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015
Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

15. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

En desarrollo de lo Preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, efectuamos el análisis del sector económico y de los oferentes, desde las diferentes perspectivas expresamente requeridas, en el sector relativo al proceso contractual:

Sector Económico De La Población: El objeto a contratar en el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde al sector económico terciario o de servicios que corresponde a: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS TENDIENTES AL APOYO LOGISTICO, NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CINCO (5) AGENDAS INSTITUCIONALES: CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR, DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MERCADO CAMPESINO, CONMEMORACION DEL DÍA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNA FERIA DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027".**

En tal sentido es acertado, además de eficaz, para los fines propuestos, en la presente normatividad, El Municipio De Santana, en desarrollo de los fines esenciales del estado, efectúe, el respectivo estudio de mercado, sector económico y oferentes, con fundamento en el Art 5° de la Ley 1150 de 2007 "Del Deber De Selección Objetiva" y el Decreto 1082 Art. 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de Análisis de las Entidades Estatales".

Por lo cual el proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación

Ofrecimiento que responde al cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y completa de los mismos, contenida en las condiciones reguladas para participar. Por ello el administrador efectuará las comparaciones del caso mediante la confrontación y verificación, de los diferentes ofrecimientos recibidos; la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad. **El Estudio De Mercado Permitirá Definir Quien Puede Ofrecer El Bien o Servicio Solicitado,** teniendo como pilar fundamental el presente análisis de las diferentes perspectivas legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo; además de señalar el monto del presupuesto que será necesario disponer y certificar para la futura Invitación Publica de Mínima Cuantía.

16.1. ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

El municipio de Santana ha adelantado procesos de contratación similares, así:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	MODALIDAD
MS-IP-045-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS TENDIENTES AL APOYO LOGISTICO, NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CUATRO (4) AGENDAS INSTITUCIONALES:	$ 26.949.600,00	MINIMA CUANTIA

		CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR, DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y UNA FERIA DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027		
MS-IP-049-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS ORIENTADAS A LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO	$ 27.993.600,00	MINIMA CUANTIA
MS-IP-056-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2025, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA DE INSUMOS, HIDRATACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CADA UNA DE LAS JORNADAS	$ 30.934.750,00	MINIMA CUANTIA
MS-IP-057-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA NIÑOS DEL MUNICIPIO DE SANTANA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA	$ 39.799.500,00	MINIMA CUANTIA

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	MODALIDAD
MTEN-MIN-C-068-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENZA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR, DEL MUNICIPIO DE TENZA VIGENCIA 2024 EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS POR TENZA 2024 - 2027	$35,942,000	MINIMA CUANTIA
PC-MSLG-MC-075-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, TENDIENTES AL APOYO LOGÍSTICO, QUE PERMITA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE DOS AGENDAS INSTITUCIONALES, CON MOTIVO DE LA CLAUSURA DEL PROGRAMA CENTRO VIDA; Y LA CELEBRACIÓN DEL DIA BLANCO, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ, COMO ESTRATEGIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 -2027, CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	$27,148,750	MINIMA CUANTIA
MG-IMC-041-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y OTROS, NECESARIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO Y CONMEMORACIÓN DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ	$1,548,298	MINIMA CUANTIA

AMP-MC-055-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANQUEBA	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL APOYO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL MUNICIPIO DE PANQUEBA BOYACÁ, VIGENCIA 2024.	$5,800,000	MINIMA CUANTIA
2025-08-20	MUNICIPIO DE SOMONDOCO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LA VII FERIA EMPRESARIAL INTERINSTITUCIONAL, QUE SE REALIZARÁ EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÈCNICA, JOSE BENIGNO PERILLA, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÒN EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO	$7,700,000	MINIMA CUANTIA

16. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Entidad exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

12.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

A. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Se deberá acreditar tanto para personas naturales como jurídicas al menos Uno (01) de las siguientes actividades económicas: 5621 y/o 5629.

B. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no Mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

C. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación

legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

D. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

i. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
ii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
iii. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
iv. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
v. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

1.1 Autorización para presentar propuesta.
Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.1.2 Poder para presentar propuesta
Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

1.1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.
1.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.
c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.1.5 Certificado de antecedentes fiscales Vigentes
1.1.6 Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes
1.1.7 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

1.1.8 Identificación tributaria
El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado. (Registro Único Tributario). Se deberá acreditar tanto para personas naturales como jurídicas al menos Uno (01) de las siguientes actividades económicas: 5621 y/o 5629

1.1.9. Certificado de Paz y Salvo expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Santana – Boyacá.

1.1.10 No estar reportado como deudor moroso en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

1.1.11. HOJA DE VIDA
El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

1.2. 2 CAPACIDAD TECNICA

1.2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo dos (02) contratos que acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación cada uno, expresados en SMMLV, cuyo objeto sea: PRESTACION DE SERVICIOS APOYO LOGÍSTICO QUE INCLUYA DETALLE Y/O INCENTIVO A EVENTOS, y/o ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. Para tal efecto, debe aportar certificaciones, expedida(s) por la entidad(es) pública(s) o privada (s) con la(s) cual(es) haya celebrado contratos.

Por lo menos uno de los contratos deberá haber sido suscrito con una entidad pública e incluir alimentación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá allegar junto con su propuesta UN (01) contrato, certificaciones y/o copias de contratos ejecutados y terminados y que sean diferentes a los acreditados en la experiencia general y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS DIRIGIDO A POBLACIÓN VULNERABLE

b) Fecha: Suscritos a partir del 01 de enero de 2021 y totalmente ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c) El presupuesto del contrato aportado deberá corresponder al doble del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados y terminados, actas de liquidación o actas de recibo final. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación. En todo caso el proponente consorciado que acredite la experiencia deberá tener mínimo el 50% de participación en la forma consorcial escogida.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
- Fecha de inicio de contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Firma del encargado de la entidad contratante.
- Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).
La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión

Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

1.2.1.2. PERSONAL REQUERIDO

12.1 EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	**1**	Técnico en desarrollo de operaciones logística	Experiencia general: el técnico y/o profesional deberá tener mínimo diez (10) años desde la obtención del título. Experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como Operador logístico de similar objeto de este proceso de selección. Deberá contar con curso de manipulación de alimentos.
APOYO LOGÍSTICO TECNICOS	**2**	Mínimo noveno grado de bachillerato	Experiencia mínima de 1 año en apoyo logístico en eventos culturales o sociales. Deberá contar con curso de manipulación de alimentos.
APOYO LOGISTICO	**2**	Técnicos en Recreación y/o lúdica	Experiencia mínima de 6 meses o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales

Se debe anexar:
• Hoja de Vida con soportes
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
• Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

17. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

El municipio realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

19. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al contrato le serán aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

20. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en la invitación pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.

21. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE SANTANA y el CONTRATISTA, se designará a la Secretaria General y Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades dentro de las agendas institucionales de I. AGENDA FERIA DE SERVICIOS INTERINSTITUCIONAL, II. AGENDA INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, III. AGENDA INSTITUCIONAL DÍA VICTIMAS, V. AGENDA INSTITUCIONAL DIA ADULTO MAYOR:

A. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
B. Suscribir acta de inicio del contrato.
C. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
D. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

E. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
F. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
G. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
H. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

Así mismo, para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE SANTANA y el CONTRATISTA, se designará al secretario de Planeación o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades dentro de la agenda institucional de MERCADO CAMPESINO:

A. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
B. Suscribir acta de inicio del contrato.
C. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
D. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
E. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
F. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
G. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
H. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

22. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

No Aplica

23. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien	Verificando que por la naturaleza, descripción y	Al momento de elaboración del

MODALIDAD DE SELECCIÓN					seleccion a al contratist a	característic as del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS .	3	3	3	La entidad Contratant e y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratist a	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboració n del Estudio Previo y la presentaci ón de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓ N QUE NO PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENT O DE SUS OBJETIVOS Y METAS	3	3	3	La entidad Contratant e	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratist a	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboració n del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIO N INTER INSTITUCIONA L	3	3	3	3	La entidad contratan te	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimient o del manual especifico de	Permanent e

						funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien seleccion a al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.

RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Seleccion o al contratist a o el Supervis or si ya se ha constitui do	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratant e	Quien Seleccion o al contratist a o el Supervis or si ya se ha constitui do	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanent e y hasta tanto se verifique la terminació n del proceso de contratació n en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTA L	3	3	3	La entidad Contratant e	Quien Seleccion o al contratist a o el Supervis or si ya se ha constitui do	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanent e y hasta tanto se verifique el Registro Presupuest al
RIESGO DE NO CUMPLIMIENT O DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratist a o el Supervis or, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanent e durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE NO CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien seleccion a al contratist a o el Supervis or, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanent e durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

24. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia 2026.

25. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santana convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación **www.contratos.gov.co**

9. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Viabilidad y número de registro de Banco de Programas y Proyectos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones

ORIGINAL FIRMADO
PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA
Secretaria General y Desarrollo Social

ORIGINAL FIRMADO
JHOAM SEBASTIAN MEDINA AMADO
Secretario de Planeación

Reviso: ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S
Asesor Jurídico Externo